

COMUNIDAD DE MADRID

Convocatoria de ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid 2022

Objetivo	<p>Ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial.</p> <p>El proyecto de investigación de doctorado industrial se desarrollará en la empresa, y, al mismo tiempo, en el seno de un grupo de investigación de una universidad, un organismo público de investigación o un hospital o fundación hospitalaria de la Comunidad de Madrid, donde el doctorando debe llevar a cabo su formación investigadora, que debe dar lugar a una tesis doctoral.</p> <p>Tanto el entorno académico y la empresa, en el caso de que ésta tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, pueden ser beneficiarios de las subvenciones.</p> <p>En el caso de que la empresa no tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, participará en el proyecto de doctorado industrial pero no recibirá ninguna subvención.</p> <p>Características de los proyectos de doctorado industrial</p> <p>Son proyectos de investigación planificada o estudios para desarrollar productos, procesos o servicios, o bien nuevos o que mejoren los existentes y suponen la colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación.</p> <p>Para concretar la relación entre las partes académica y empresarial se debe de firmar un convenio o acuerdo de colaboración que refleje como mínimo la parte económica, el estatus del doctorando y, en su caso, los derechos de propiedad industrial que se puedan generar. Se excluye en estos proyectos la investigación bajo contrato y la prestación de servicios de investigación.</p>
Web	www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudas-investigacion
Plazo	Hasta el hasta el 27 de mayo de 2022. Plazo interno Fundación: 24 de mayo de 2022
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo De ayuda	Proyectos
Requisitos	<p>Los solicitantes de estas ayudas serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> La ayuda la deben solicitar tanto la institución de adscripción del director codirector de tesis como la empresa que vaya a firmar el convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto de doctorado industrial y que contratará al doctorando. Únicamente se podrá hacer una solicitud para cada proyecto de doctorado industrial. <p>Los beneficiarios de estas ayudas serán:</p> <p>1 Entorno académico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid. 7 Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid. <p>2. Entorno Empresarial: Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.</p> <p>a) El proyecto de investigación de doctorado industrial se desarrollará en la empresa,</p>

y, al mismo tiempo, en el seno de un grupo de investigación de una universidad, un organismo público de investigación o un hospital o fundación hospitalaria de la Comunidad de Madrid, donde el doctorando debe llevar a cabo su formación investigadora, que debe dar lugar a una tesis doctoral.

Tanto el entorno académico y la empresa, en el caso de que ésta tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, pueden ser beneficiarios de las subvenciones. En el caso de que la empresa no tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, participará en el proyecto de doctorado industrial pero no recibirá ninguna subvención.

b. Las ayudas concedidas serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales o de la Unión Europea.**

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o, en caso de que se establezca algún límite en una actuación, éste sea superado.

c. **Características de los proyectos de doctorado industrial:** Son proyectos de investigación planificada o estudios para desarrollar productos, procesos o servicios, o bien nuevos o que mejoren los existentes y suponen la colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación.

Para concretar la relación entre las partes académica y empresarial se debe de **firmar un convenio o acuerdo de colaboración** que refleje como mínimo la parte económica, el estatus del doctorando y, en su caso, los derechos de propiedad industrial que se puedan generar. Se excluye en estos proyectos la investigación bajo contrato y la prestación de servicios de investigación.

Requisitos de las entidades beneficiarias:

- a) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir todas las obligaciones que se asumen con la aceptación de la ayuda.
- b) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Presentar declaración sobre si se han solicitado u obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada u obtenida.
- e) Estar dadas de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en aquellos supuestos en los que sea obligatorio.
- f) En el caso de las fundaciones, haber presentado las cuentas anuales ante el Protectorado.
- g) Proponer un doctorando para llevar a cabo el doctorado industrial.

La acreditación de estos requisitos deberá realizarse mediante la correspondiente declaración acreditativa o la declaración responsable, que se incorporará en el formulario de solicitud.

Requisitos del doctorando:

- a) Estar en posesión de un título oficial que les posibilite la matriculación en un programa de doctorado en cualquier universidad de la Comunidad de Madrid.
- b) La fecha de obtención del título oficial referido anteriormente, estará dentro de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de poseer más de un título oficial, se considerará la fecha de obtención del más antiguo.
- c) En caso de estar realizando el doctorado, no llevar más de un año desde su

	<p>inscripción en el programa de doctorado, lo que deberá ser debidamente acreditado.</p> <p>d) La persona contratada no habrá disfrutado de una ayuda predoctoral en forma de contrato de duración superior a 12 meses, con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p> <p>e) Disponer de un director o codirector de tesis vinculado a una universidad, un centro de investigación o una fundación hospitalaria, y de una persona responsable del proyecto designada por la empresa, que en caso de ser doctor podría figurar como codirector de tesis.</p> <p>f) No poseer un título de doctor.</p> <p>g) El doctorando sólo podrá presentarse como candidato en una solicitud.</p> <p>Requisitos del director y codirectores de tesis:</p> <p>a) Deberá tener una vinculación laboral con su institución de cómo mínimo el tiempo que dure el doctorado industrial.</p> <p>b) Deberá tener el título de doctor.</p>
Duración	3 años
Dotación	<p>Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales o de la Unión Europea. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o, en caso de que se establezca algún límite en una actuación, éste sea superado.</p> <p>Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto de doctorado industrial:</p> <p>Financiación para el entorno académico:</p> <p>a) Coste de la matrícula del doctorando en el programa de doctorado. Con un máximo de 2.000 euros anuales</p> <p>b) Contratación de personal predoctoral o posdoctoral o de apoyo a la investigación.</p> <p>c) Adquisición de equipamiento inventariable o bibliográfico. La cantidad máxima financiable ascenderá a 30.000 euros en los tres años de duración del proyecto.</p> <p>d) Adquisición de material fungible</p> <p>e) Viajes y dietas del doctorando. La cantidad máxima financiable ascenderá a 6.000 euros en los tres años de duración del proyecto.</p> <p>f) Otros gastos relacionados con el proyecto de doctorado industrial: Gastos de actividades de difusión, gastos derivados de protección de derechos de propiedad intelectual y solicitud de patentes.</p> <p>g) No serán elegibles los gastos de representación o protocolarios.</p> <p>H) El importe máximo del proyecto de doctorado industrial a financiar para el entorno académico será de 30.000 €/año.</p> <p>Financiación para el entorno empresarial:</p> <p>a) Sólo para los casos en los que la empresa tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.</p> <p>b) El coste mínimo del contrato del doctorando adscrito al proyecto de doctorado industrial, que se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota de la Seguridad Social Empresarial, será de 25.000 €/año. Sobre esta cantidad, se concederán las siguientes ayudas en función de cada tipo de empresas según las definiciones del artículo 2.2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas empresas 20.000 €/año • Medianas empresas 17.500 €/año • Grandes empresas 15.000 €/año <p>El presupuesto del programa no podrá contemplar retribuciones a los miembros del equipo investigador fijo de plantilla ni gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de</p>

	<p>Subvenciones, el IVA y demás tributos solo serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente y no sean susceptibles de recuperación o compensación.</p> <p>Se aceptarán gastos de matrícula correspondientes al curso académico vigente en el momento de solicitar la ayuda y también los que se hayan generado y pagado durante el periodo de justificación. La tesis se podrá presentar a más tardar dentro del año posterior a la finalización de las ayudas.</p> <p>La subvención podrá reducirse total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva como consecuencia de las restricciones que se derivan del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.</p> <p>Condiciones de los contratos de los doctorandos</p> <p>1. El contrato ascenderá a 25.000 € por año como mínimo destinados al pago del salario del doctorando y de los costes empresariales de la seguridad social. En todo caso la cantidad mínima bruta que recibirá el contratado será de 19.250 € por año.</p> <p>2. El doctorando será contratado por el entorno empresarial y no por el entorno académico.</p> <p>3. Los contratos deben ser de carácter laboral, a tiempo completo, serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado y pueden ser indefinidos o temporales, pero siempre con una duración mínima de tres años. En su caso, será de aplicación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
<p>Documentación requerida</p>	<p>Presentación de solicitudes</p> <p>1 Los organismos solicitantes deberán cumplimentar la solicitud que constará de los siguientes documentos:</p> <p>a) Formulario normalizado: impreso de solicitud para el organismo del entorno académico y para la empresa.</p> <p>b) Memoria científico-técnica del proyecto de doctorado industrial</p> <p>c) Convenio o acuerdo de colaboración entre la entidad del entorno académico y la empresa .</p> <p>d) Curriculum del doctorando.</p> <p>e) Relación de las ayudas que haya recibido el director académico dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet, atracción de talento de Comunidad de Madrid o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC)</p> <p>f) Tarjeta de Identificación fiscal de la entidad empresarial, en el caso de que no se autorice su consulta a la Comunidad de Madrid</p> <p>g) Documentación anexa :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el caso de que no se autorice su consulta a la Comunidad de Madrid. • Declaración de no tener deudas con la Comunidad de Madrid. Este último extremo será comprobado de oficio por la Dirección General competente en materia de investigación. • El solicitante deberá aportar declaración expresa de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda de

	<p>acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Esta declaración expresa deberá llevarse a cabo en el momento de presentar la solicitud y en cualquier momento posterior en que se produzca una variación en las circunstancias descritas en la declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable con todas las ayudas de mínimos percibidas en los dos ejercicios anteriores y en el ejercicio corriente <p>2. Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante la aplicación informática disponible en los servidores http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudasinvestigacion</p>
--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	<p>Evaluación Solicitudes:</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos (valoración sobre 100):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto. Puntuación: De 0 a 50 puntos. 2. Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación. Puntuación: De 0 a 25 puntos 3. Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de las entidades solicitantes. Se valorará el impacto y el efecto incentivador de la ayuda en el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i, la aplicabilidad de la investigación en los procesos, los productos y los servicios así como su puesta en el mercado otros factores cualitativos y/o cuantitativos. Puntuación: De 0 a 15 puntos. 4. Se valorará que el director académico haya obtenido alguna ayuda dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet; haya obtenido una ayuda de la convocatoria de atracción de Talento de la Comunidad de Madrid o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC). Puntuación: De 0 a 10 puntos <p>Sólo podrán ser propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.</p>
----------------------	---